

INFORME TÉCNICO

Causa: MACIAS JOSE ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (ART. 84 BIS 1° Y 2° PÁRRAFO C.P.) VICT GONZALEZ JOHANA ELIZABETH Y CRUZ EMILSE ROMINA

Legajo: M-005766/2022

Perito: Federico Murua

Fecha: 02/12/2022

Código Informe: QyT-IF-1366

Laboratorio Química Legal y Toxicología



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 02, diciembre, 2022

AL SR. FISCAL

UNIDAD FISCAL DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA - MONTEROS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Causa: MACIAS JOSÉ ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (ART. 84 BIS 1° Y 2° PÁRRAFO C.P.) VICT GONZÁLEZ JOHANA ELIZABETH Y CRUZ EMILSE ROMINA -Legajo: M-005766/2022

Dando cumplimiento a lo requerido por el Sr. Fiscal, he procedido a analizar la muestra de Humor Vítreo, id 13170 perteneciente a **GONZÁLEZ JOHANA ELIZABETH con DNI 37279726**, recibida en fecha veinticinco de noviembre del corriente año, obteniendo los resultados que seguidamente transcribo

MATERIAL RECIBIDO: Muestra de Humor Vítreo recibida con su correspondiente protocolo de identificación y cadena de custodia de la Policía de Tucumán N° 085041, desglosado de protocolo original N° 082333, (no a la vista).

Fecha y Hora de Toma de Muestra: 31/10/2022, Hs. 01:14

DETERMINACION CUANTITATIVA DE ALCOHOL ETILICO

Método: Cromatografía gaseosa con detección de ionización de llama y extracción espacio en cabeza o headspace (HS-GC-FID).

Para la determinación de Alcohol Etílico sobre la muestra remitida, se utilizó un Cromatógrafo de gases con detector de ionización de llama (FID) de la marca Agilent Technologies modelo 7820A, acoplado a un inyector automático headspace modelo 7694E (columna capilar DB-ALC1 30 m x 0.32 mm x 1.80 µm).

MUESTRA ANALIZADA: Humor Vítreo

RESULTADO: 1.07 g/l (gramos por litro)

CONCLUSIÓN: se detectó la presencia de Alcohol Etílico en una concentración de 1.07 g/l en la muestra de sangre analizada.

NOTA: cumpla en informar que de acuerdo a normativa vigente, la muestra peritada e informada, será destruida transcurrido un año desde el presente informe, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad judicial interviniente, conforme Resolución Ministerial N° 016/2019.

Saludo a usted muy atentamente. -